



## LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En aplicación del principio de publicidad establecido en el Numeral 9° del Artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, en consonancia con el Artículo 2° de la Ley 909 de 2004

### HACE SABER

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 y atendiendo los lineamientos de la Circular Externa No. CNSC- 011 de 2020, se informa a los posibles terceros interesados, que se solicitará la cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, del derecho de carrera administrativa que ostentaba la persona relacionada a continuación, sobre un empleo de la planta central de la Gobernación del Departamento de Arauca, producto de su retiro del servicio así:

APELLIDOS	NOMBRES	EMPLEO	CÓD.	GRADO	MOTIVO	AA DESVINCULACIÓN	FECHA AA
CHACON DE SEPULVEDA	BETSABÉ	AUX. SERVICIOS GENERALES	605	01	RENUNCIA	Decreto N. 171	07/05/2003

Lo anterior, para que dentro de los cinco (5) días siguientes de la publicación de la presente constancia, puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la petición puede ser radicada a través del correo electrónico [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co).

La presente constancia se publica en la página web [ww.arauca.gov.co](http://ww.arauca.gov.co), a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,

  
CARMEN YISETH GARRIDO BLANCO  
Líder Proceso Talento Humano